



EXPE. N° 716-658/2022.
R.M.L.U.

DECRETO N° **1310** S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO 2024

VISTO:

La Resolución N° 003079-S-2022, de fecha 08 de noviembre del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo, se reconoció a partir del 13 de julio de 2021, el Adicional por Circuito Cerrado del 20%, a favor de la agente Flores, Gimena del Milagro, CUIL N° 27-39200710-0, personal contratado en la categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3181/74, en razón de cumplir funciones de Enfermera Tratante en el Servicio de U.T.I. 3 en el Hospital "San Roque", imputándose dicha erogación a partir del 01 de enero del 2022;

Que, obra intervención de la entonces Coordinación de Recursos Humanos y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del cual surge que, resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0716-0658/2022, caratulado: "SOLICITA PAGO SUPLEMENTO POR CIRCUITO CERRADO SEGÚN DECRETO N° 3751-S-13 A FAVOR DE LA SRA. GIMENA DEL MILAGRO FLORES", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA DE SALUD



C. Huanc
EJEC. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



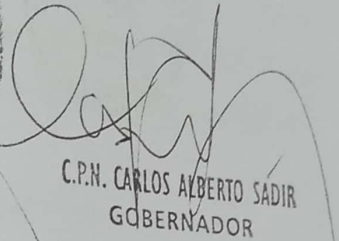
CORRESPONDE A DECRETO N°

1310 -S-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado, publíquese
simultáneamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y
Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento
de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección
Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


EQUIPO DE TRIBUTACION
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy